No. 4163.001.26.1.367-2024

Señores
SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA S.A.S
CESAR AUGUSTO DÍAZ GUTIÉRREZ
Representante Legal
Calle 4f # 53f -31
Teléfonos: 3138569579-4075912
soluintegralny@gmail.com
Bogotá

Asunto: Aceptación de Oferta Proceso de Mínima Cuantía No. 4163.001.32.1.367-2024

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día Catorce (14) de abril de 2024, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4163.001.32.1.367-2024, ha sido aceptada por parte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la oferta presentada y la presente aceptación se entiende que con usted se celebrará el contrato cuyo objeto es: *"*Adquisición de uniformes y dotación para personal administrativo, profesional y de apoyo para las acciones de mitigación y prevención del riesgo, de conformidad con el proyecto de inversión BP-26005220.*"*.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4163.001.32.1.367-2024, con todas las condiciones técnicas y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA S.A.S	NIT:	901301045-1
REPRESENTANTE LEGAL:	CESAR AUGUSTO DÍAZ GUTIÉRREZ	C.C.	80.216.609
DIRECCIÓN:	Calle 4f # 53f -31	Tel:	3138569579-6014075912

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3600010927 de fecha 31 de mayo de 2024		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($69.906.480), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos.		
FORMA DE PAGO	El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, realizará un (1) único pago contra entrega de los elementos de dotación solicitados por el organismo efectivamente recibidos, con la respectiva factura debidamente discriminada, junto con la certificación de pago de aportes a seguridad social integral y aportes a parafiscales. Todo pago a que se obliga la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali - La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será por treinta (30) días, contados a partir de la fecha de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o lo modifique.		
GARANTÍAS	EL CONTRATISTA deberá amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciados en los numerales 3 y 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto No 1082 de 2015 y constituir pólizas de seguro a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, en lo que hace relación a la garantía de cumplimiento e igualmente deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como se señala en los artículos		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8. , 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto No. 1082 de 2015, en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento, tales como las señaladas a continuación:
<table>
<tr><th>RIESGOS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista</td><td>10% del valor total del contrato.</td><td>Por la duración del contrato y seis (06) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizando la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.</td><td>5% del valor total del contrato.</td><td>Por la duración del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>10% del valor total del contrato.</td><td>Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Igual al plazo del contrato y un (1) año más</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>MULTAS</td>
<td>En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez (10%) del valor del mismo.

PARÁGRAFO I: La imposición de multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</td>
</tr>
</table>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	PARAGRAFO II. La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.
CLÁUSULA PENAL	Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones emanadas del mismo, pagará al distrito el diez por ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. PARAGRAFO I: El contratista autoriza para que el DISTRITO haga efectivo el valor de la cláusula penal descontando de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato o sobre la garantía, o se cobrará por la jurisdicción coactiva de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
CESIÓN	El contratista no podrá ceder el contrato bajo ninguna circunstancia, sin previa y expresa aceptación escrita por parte del EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES -SGRED.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el acápite de Especificaciones técnicas mínimas del bien, obra o servicio a contratar incluido las que se tienen en el numeral 11 del presente documento, así como en otros apartes de la invitación y las consignadas específicamente en el contenido de la Aceptación de oferta, por lo que, el Contratista, entre otras, realizará las siguientes actividades: 1. El contratista se obliga con la SGRED, a entregar una muestra de cada uno de los elementos solicitados por la entidad, según los modelos y diseños entregados por la SGRED, con el fin de someterlos a consideración y aprobación, por parte del supervisor. 2. Realizar la entrega de los elementos dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del Acta de Inicio. 3. Cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas contenidas en la ficha técnica, que para todos los efectos hace parte integrante del presente proceso. 4. Entregar los bienes según las indicaciones de tiempo, modo y lugar definidas por el Supervisor del Contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	5. Entregar toda la documentación necesaria referente a las especificaciones de los bienes adquiridos. 6. Reponer cualquier bien dañado, defectuoso, por cuenta y riesgo del contratista. 7. El contratista debe contar con la disponibilidad de los uniformes y dotación del personal, para ser entregados en la cantidad requerida, con las especificaciones detalladas y en el momento que sean solicitados por el supervisor del contrato. 8. El contratista debe contar con los medios de transporte necesarios que garanticen la entrega de los bienes objeto de adquisición, en los términos y condiciones dispuestos por el supervisor, los cuales deben cumplir con la normatividad vigente aplicable tanto para el transporte como para el conductor. 9. El contratista debe atender todas las solicitudes puntuales realizadas por el supervisor del contrato, durante el periodo de vigencia de la garantía de los bienes adquiridos. 10. Responder oportunamente los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato, y que sean realizados por la Secretaría, con un plazo máximo de los dos (2) días hábiles siguientes al envío del requerimiento. 11. El contratista debe notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. 12. En caso de alguna imperfección o calidad que se presenten, se deben realizar los cambios a todo costo y sin perjuicio para la Secretaría, previa autorización del supervisor del contrato, conforme a lo estipulado en la oferta. Sin perjuicio de aquellos que habiéndose recibido a satisfacción por parte la Secretaría a través del supervisor, presenten defectos con posterioridad a su entrega y recibo. 13. Los bienes adquiridos deben ser entregados de acuerdo con la solicitud realizada por el supervisor, en un plazo no superior a Veinticuatro (24) horas, en horarios de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. en el lugar que indique la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en todo caso será un sitio dentro del Distrito de Santiago de Cali. 14. El contratista deberá contar con el personal suficiente para realizar las actividades de entrega de los bienes objeto de adquisición dentro del término señalado y disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato. 15. El contratista deberá responder por el pago de los tributos que se causen o lleguen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	16. Cualquier cambio o daño encontrado en la recepción de los productos será asumido en su totalidad por el proveedor, quién será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, derivados de su embalaje o transporte. 17. Atender oportunamente las solicitudes, recomendaciones y sugerencias de la secretaría. 18. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo. 19. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del contrato. 20. Las demás inherentes al objeto del contrato.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	En virtud del presente contrato el (la) CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. B) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. C) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes. D) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la Entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales. E) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las especificaciones mínimas de los productos a entregar: La presente ficha contiene las especificaciones mínimas que debe cumplir el contratista así: **ÍTEM 1. ADQUISICIÓN DE OVEROL**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



Nota: La imagen es ilustrativa

COLOR	
TONOS BASE:	
Azul Institucional	194024
CANTIDAD	
378 unidades	
UNIFORME OVEROL IGNIFUGO	
INFORMACION TECNICA OVEROL EN TELA IGNIFUGA	
Overol drill 100% algodón. 2 bolsillos pecho. 2 bolsillos frente pantalón. 2 bolsillos trasero pantalón. Cierre frontal y bolsillos frente con cremallera. Cuello militar. Color: azul oscuro.	
Talla Caballero y Dama: S - M - L - XL - XXL	

ÍTEM 2. CAMIBUSO UNISEX TIPO POLO MANGA LARGA



Nota: Las imágenes de las camisas tipo polo manga larga son ilustrativas.

COLOR	
TONOS BASE:	
Azul Institucional	194024
Blanco Institucional	110601
Cuellos y mangas	Misma tono y Composición tela base
CANTIDAD	
30 unidades	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CARACTERICAS TECNICAS MINIMAS DEL TEXTIL	
CAMIBUSO UNISEX TIPO POLO MANGA LARGA: • Cuello camisero del mismo tono y composición de la tela base. • Manga del mismo tono y composición de la tela base. • Tienen dos botones del mismo tono base. • El logo de la Secretaría (8cmx10cm) y escudo de la Alcaldía de Santiago de Cali (8cmx10cm) al costado izquierdo de la misma.	
Tallas Caballero y Dama: S - M - L - XL - XXL	

LOGOS PARA CAMISETA TIPO POLO MANGA LARGA DE COLOR AZUL OSCURO

FRENTE	FRENTE
	
Izquierdo	**Derecho**
Alto: 8cm – Ancho: 10cm	**Alto: 8cm – Ancho: 10cm**

LOGOS PARA CAMISETA TIPO POLO MANGA LARGA DE COLOR BLANCO

FRENTE	FRENTE
	
Izquierdo	**Derecho**
Alto: 8cm – Ancho: 10cm	**Alto: 8cm – Ancho: 10cm**

ÍTEM 3. GORRA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



Nota: La imagen de la gorra es ilustrativa.

COLOR	
TONOS BASE:	
Azul Institucional	194024
CANTIDAD	
30 unidades	

CARACTERICAS TECNICAS MINIMAS DEL TEXTIL

Gorras en tela impermeable, elaboradas en 100% poliéster, peso (MASA/UNIDAD DE AREA) 115.00 +- 5 g/m2 ASTM D3776, repelencia agua 90.00 MINIMO % AATCC 22, resistencia a la flexión 4.00 MINIMO e UNE-EN ISO 5981, impermeabilidad (METODO LLUVIA-LLOVIZNA) 1.00 MAXIMO g AATCC 35, solidez color a la luz(40 HORAS) 4.00 MINIMO e.g. AATCC 16, resistencia a la rotura trama 310.00 MINIMO N ASTM D5034, resistencia a la rotura urdimbre 617.00 MINIMO N ASTM D5034, mallas o pasadas 56.00 +- 2 hilo/cm ASTM D3775, hilos o columnas 113.00 +- 2 hilo/cm ASTM D3775, factor de protección UPF 50.00 MINIMO UPF AATCC 183.

HILO: Materia prima nacional, 100% poliéster, calibre 75, tono a tono.

CARACTERISTICAS DE CONFECCION MINIMAS

- Gorras de campo.
- Gorra 6 cascos en tono base.
- Cierre en velcro.
- Bandera con el logo de la Secretaria
- 1 Bordado (9.5 X 7.5 Cm)

ÍTEM 4. CHALECO UNISEX

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



Nota: Las imágenes de los chalecos son ilustrativos.

COLOR	
TONOS BASE:	
Azul Institucional	194024
Amarillo Institucional	140852
Forro-Azul Oscuro	194028

CANTIDAD
30 unidades

CARACTERICAS TECNICAS MINIMAS DEL TEXTIL
CHALECO UNISEX: • Posee cuello en V. • El chaleco es de manga sisa con refuerzo de pespunte. • Posee cermallera delantera. • Cintas reflectivas plateadas en posicion horizontal. • 2 Bolsillos laterales con bontón a presion. • Con logos de la Secretaría y escudo de la Alcaldía
Talla Caballero y Dama: S - M - L - XL - XXL

LOGOS PARA CHALECO DE COLOR AZUL OSCURO		
FRENTE	**FRENTE**	**ATRÁS**
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres	Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres Municipio de Santiago de Cali
Derecho	**Izquierdo**	**Atrás**
Alto: 8cm – Ancho: 10cm	**Alto: 8cm – Ancho: 10cm**	**Alto: 19cm – Ancho: 24cm**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ÍTEM 5. BOTAS DE SEGURIDAD PUNTA ACERO



Nota: Las imágenes de las botas son ilustrativos.

COLOR
Negro
CANTIDAD
378 unidades
CARACTERICAS TECNICAS MINIMAS
BOTA DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO: Tipo: Bota de Seguridad. Dieléctrica: No Puntera de Seguridad: Acero Planta: Poliuretano Doble Densidad
TALLAS
Tallas: 37 – 38- 39 – 40 – 41 - 42 - 43 - 44 - 45

ÍTEM 6. JEAN DE DOTACIÓN PARA HOMBRE



Nota: Las imágenes de los jeans son ilustrativos.

COLOR
Azul oscuro
CANTIDAD
18 unidades
CARACTERICAS TECNICAS MINIMAS
JEAN DE DOTACIÓN PARA HOMBRE :Jean de Dotación para hombre y mujer ajustado, bota recta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Bota: Lisa
Bolsillos: cinco (5) con refuerzo de costura
Tipo de Cierre: Cremallera y Botón
Tipo de Costura: Costura Triple
Tipo de Bota: Recta
Pasadores para el cinturón
Tela indigo 14 onzas

TALLAS

Tallas para hombre: 28 - 30 - 32 - 34 - 36 - 38

ÍTEM 7. JEAN DE DOTACIÓN PARA MUJER



Nota: Las imágenes de los jeans son ilustrativos.

COLOR

Azul oscuro

CANTIDAD

12 unidades

CARACTERICAS TECNICAS MINIMAS

JEAN DE DOTACIÓN PARA DAMA :Jean de Dotación para hombre y mujer ajustado, bota recta.
Bota: Lisa
Bolsillos: cinco (5) con refuerzo de costura
Tipo de Cierre: Cremallera y Botón
Tipo de Costura: Costura Triple
Tipo de Bota: Recta
Pasadores para el cinturón
Tela indigo 14 onzas

TALLAS

Tallas para mujer: 6 – 8 -10 -12

ÍTEM 8. Bota Pantanera

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



Nota: La imagen de las Botas Pantaneras es ilustrativa.

CARACTERICAS

- Forro en algodón absorbente
- Impermeable
- Caucho vulcanizado
- Suela Calandreada antideslizante resistente a la abrasión
- Refuerzo en tobillo y puntera
- Puntera de acero
- Entre suela de acero
- Altura 50 cm
- Bota con agarradera

Talla Caballero y Dama: 37 - 38 - 39 - 40 - 41

NOTA: La descripción técnica de los bienes a contratar a través del presente proceso de contratación consiste en la compra de prendas institucionales.

Las fotografías, se constituye en un simple referente visual del tipo de bien que se pretende adquirir, y no obedece a una característica técnica precisa del bien (producto) final.

Entrega:

- El contratista se obliga con la SGRED, a entregar una muestra de cada uno de los elementos solicitados por la entidad, según los modelos y diseños entregados por la SGRED, con el fin de someterlos a consideración y aprobación, por parte del supervisor.
- En caso de alguna imperfección o calidad que se presenten, se deben realizar los cambios a todo costo y sin perjuicio para la SGRED, previa autorización del supervisor del contrato, conforme a lo estipulado en la oferta. Sin perjuicio de aquellos que habiéndose recibido a satisfacción por parte la SGRED a través del supervisor, presenten defectos con posterioridad a su entrega y recibo.
- Los bienes adquiridos deben ser entregados en la bodega que la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres indique, en todo caso será un sitio dentro del Distrito de Santiago de Cali.
- El contratista debe notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	El oferente deberá asumir y tener en cuenta todos los costos y gastos incurridos por el servicio, las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren establecidos por las normas legales vigentes. **Personal mínimo requerido:** El contratista deberá contar con el personal necesario para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Código Civil, Código de Comercio y demás concordantes, así como lo estipulado en la invitación pública.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días de Junio de 2024.

Cordialmente,

[Firmado electrónicamente]
JOCELYN DANNA CARRILLO
Secretaria de Despacho
Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

Proyectó: Lorena Narváez Cardona – Contratista
Revisó: Luis Alejandro Ambuila Urrutia – Contratista
Juan Esteban Mesías Narváez - Contratista
Duván Alberto Vélez Cabezas - Subsecretario para el Manejo de Desastres

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.